



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar la creación en el sistema guaraní, inscripción en burbujas

---

VISTO:

Que por EX- 2021-00059776-UNC-ME#FO, se eleva el Protocolo covid-19 aprobado por RR-2021-109-E-UNC-REC Retorno de actividades académicas presenciales procedimiento operativo de la Facultad de Odontología, que será aplicado mientras esté vigente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2020, con motivo de la pandemia de covid-19, no se realizaron las prácticas preclínicas, clínicas y de laboratorio, quedando pendiente la realización de las mismas para otorgar la condición académica definitiva en asignaturas de tercero, cuarto y quinto año de la carrera de Odontología;

Que por RHCD-2020-93-E-UNC-DEC#FO se deben certificar los contenidos teóricos dictados, en aquellas asignaturas que requieren prácticas preclínicas, clínicas o de laboratorio para su culminación, cuando los requisitos exigidos a los alumnos por cada una de las cátedras hayan sido cumplimentados;

Que en el retorno a las actividades académicas presenciales es necesario prevenir y evitar el contagio de covid-19 de persona a persona, minimizando las interacciones interpersonales;

Que la Comisión de Adecuación Académica de la Facultad de Odontología elaboró una propuesta de retorno a las actividades académicas presenciales a través de “burbujas”;

Que las actividades académicas dispuestas en “burbujas” requieren un procedimiento excepcional de inscripción por “Grupos” para que los alumnos puedan distribuirse proporcionalmente en ellos;

Que los alumnos deben contar con la agenda de clases en el Sistema Guaraní para poder inscribirse en las asignaturas que serán dictadas en forma virtual y para acceder al Boleto Educativo Gratuito (BEG);

Por ello,

## H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al personal del Área de Enseñanza la creación, en el Sistema Guaraní, de asignaturas bajo la figura de “Grupos”, que representarán las distintas “burbujas”, diseñadas para el cursado de las prácticas preclínicas y clínicas para los alumnos inscriptos en el año 2020.

ARTÍCULO 2º: Establecer cuatro “burbujas” (y sus respectivos “Grupos” en el Sistema Guaraní) para tercer año de la carrera; en ellas se distribuirán las prácticas clínicas y preclínicas de las siguientes asignaturas: Cirugía I, Diagnóstico por Imágenes, Operatoria I y Prostodoncia I.

ARTÍCULO 3º: Establecer cuatro “burbujas” (y sus respectivos “Grupos” en el Sistema Guaraní) para cuarto año de la carrera; en ellas se distribuirán las prácticas clínicas de las siguientes asignaturas: Cirugía II, Endodoncia, Estomatología, Operatoria II, Periodoncia y Prostodoncia II.

ARTÍCULO 4º: Establecer cuatro “burbujas” (y sus respectivos Grupos en el Sistema Guaraní) para quinto año de la carrera; en ellas se distribuirán las prácticas clínicas de las siguientes asignaturas: Odontopediatría, Práctica Profesional Supervisada (PPS), Prostodoncia III y Prostodoncia IV.

ARTÍCULO 5º: Dejar aclarado que la utilización de las asignaturas “Grupos” en el Sistema Guaraní es solo para la organización de las “burbujas”, quedando bajo responsabilidad de las cátedras la carga de la condición académica definitiva de cada alumno, de acuerdo a las cátedras y comisiones en las que se inscribieron en el Sistema Guaraní en el año 2020.

ARTÍCULO 6º: Podrán realizar las prácticas preclínicas y/o clínicas únicamente aquellos estudiantes que hayan obtenido la “certificación de contenidos teóricos de acuerdo a lo establecido en la RHCD-2020-93-E-UNC-DEC#FO.

ARTÍCULO 7º: La nómina de alumnos que hayan cumplimentado con los contenidos teóricos de cada asignatura deberá ser comunicada a través de un correo electrónico, generado por el Titular de cátedra, dirigido a [certificacioncontenidosteoricos@odontologia.unc.edu.ar](mailto:certificacioncontenidosteoricos@odontologia.unc.edu.ar) para poder realizar la inscripción en las diferentes “burbujas”, a través del sistema Guaraní.

ARTÍCULO 8º: Tómese nota. Dese amplia difusión. Inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC. Notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

